

CONCIENCIA CIUDADANA



Asunción, 31 de enero de 2011

Precio del ejemplar 2500 Gs

Año 14 - n° 407 - Guillermo Arias 11554
Cel. 0983891536- Asunción Paraguay

EL MINI PERIÓDICO

www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis
www.concienciaciudadanas.wordpress.com

"UN BUEN PERIODICO ES UNA NACION HABLANDO-
SE A SI MISMA" - Arthur Miller

LEY N° 1183/87 - CODIGO CIVIL

Art.1052.- De las operaciones realizadas en nombre de la sociedad antes de su registro son ilimitada y solidariamente responsables respecto de terceros aquéllos que las hayan autorizado.

PARAGRAFO II DE LA CONSTITUCION MEDIANTE SUSCRIPCION PUBLICA

Art.1053.- La sociedad puede también ser constituida por medio de suscripción pública, sobre la base de un programa que indique su objeto y el capital, las principales disposiciones del acto constitutivo, la eventual participación que los promotores se reservan en las utilidades y el plazo en el cual debe ser otorgado el acto constitutivo.

El programa consignado en escritura pública, deberá ser registrado y publicado por tres veces en un diario de gran

PROTAGONISTAS

PARAGUAY EMANCIPADO



DE ACUERDO CON LA TRADICION LA GENERACION DE LA EMANCIPACION PARAGUAYA DEBE EXIGIR COMO PROTOCOLO POLITICO EN LA PRESENTACION DE ACTOS DE GOBIERNO LA SIGUIENTE FRASE:
" P U E B L O SOBERANO QUE ESTAIS AQUI PRESENTE, PRESIDENTE, SENADORES, DIPUTADOS, MAGISTRADOS JUDICIALES, ETC. ETC."

circulación.

La suscripción de las acciones debe resultar de acto público o de escritura privada autenticada. El acto debe indicar el nombre, nacionalidad, estado, profesión y domicilio del suscriptor, el número de las acciones a que se suscribe y la fecha de suscripción.

Art.1054.- Reunidas las suscripciones, los promotores deben señalar a los suscriptores en la forma prevista en el programa u otra que sea fehaciente, un plazo no mayor a un mes para hacer el depósito anteriormente previsto.

Transcurrido este plazo, podrán los promotores accionar contra los suscriptores morosos o liberarlos de la obligación que asumieron. Cuando los promotores ejerzan esta facultad

no podrá procederse a la constitución de la sociedad antes de que hayan sido colocadas las acciones que aquéllos habían suscripto.

Salvo que el programa establezca un plazo distinto, los promotores, en los veinte días siguientes al plazo fijado para el depósito deben convocar a la asamblea de los suscriptores mediante comunicaciones fehacientes que harán llegar a cada uno de ellos por lo menos diez días antes del fijado por la asamblea, con indicación del objeto y materias de la convocatoria.

PARAGUAYOS Y PARAGUAYAS DESDE EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989 El pueblo es soberano; el gobierno es su creación y su propiedad; los funcionarios son sus servidores.

PRIMER CURSO SI 7° NO

ADIVINA
ADIVINADOR



ROZANREMS
E L
BICENTENARIO
DE LA
INDEPENDENCIA
C O M O
SOBERANOS
PARAGUAYOS
O C O M O
S I M P L E S
GOBERNADOS
?

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El talento, los inventos y las marcas, propiedades son, pero solo se vuelven productivas por la imposición a la sociedad de Leyes Corruptas con la fuerza del Estado y también con la criminalidad y la fuerza de las mafias organizadas.

EDITORIAL

EDITORIAL

Nos convertimos desde el año 2011 en el MINI PERIODICO DE ASUNCION siguiendo la zaga de nuestro Director.

Llegamos a Asunción justo para asistir a la aplicación de una nueva ordenanza de tránsito que agrega a todas las inconstitucionalidades cometidas por la ordenanza Filizolista del 94, VARIAS MULTAS DESMEDIDAS, más una inconstitucionalidad.

Constatamos que los medios escritos, radiales y televisivos siguen con la mirada en el ombligo, olvidándose que una de las funciones de la prensa escrita, radial y televisiva donde el pueblo es soberano es denunciar las arbitrariedades cometidas por sus funcionarios públicos, en este caso los ex-y nuevos Concejales Municipales que sancionaron la nueva ordenanza de tránsito de Asunción, la ex -Intendente hoy concejala como si no hubiese ocurrido nada.

Nos alegra que el Defensor Adjunto se proponga homenajear a los Carlos y los Victor, autores del golpe militar del 2 y 3 de febrero de 1989 que ha desembocado en la REVOLUCION EMANCIPADORA DEL PARAGUAY, por haber convertido a la paraguayana en una reina, al paraguayo en rey y los jóvenes y niños en príncipes del país (Art. 2º CN).

Constatamos también que en Asunción los seguidores del MARISCAL DE LA DERROTA quieren endilgarle al ING. LUIS ALBERTO CASTIGLIONI el mote de traidor tratando de tapar LA ESTRUENDOSA CAIDA DEL PARTIDO COLORADO LIDERADA POR EL SUSODICHO.

EL PAGO POR USUARIO DE COPACOSA A EMPRESAS DE CELULAR

CONSTITUYE EN TERMINOS CLAROS PAGAR POR UN SERVICIO NO PRESTADO UN ROBO AL PUEBLO Y UN ENCHUFE DISCRIMINATORIO

CONCIENCIA CIUDADANA
GUILLERMO ARIAS 1155 CEL
0983-89153 Asunción-Paraguay
DIRECTOR
Eugenio Samudio

LA NUEVA ORDENANZA DE TRANSITO ASUNCENA QUE COMO LA ANTERIOR A PESAR DE 19 AÑOS DE VIGENCIA DE LA CONSTITUCION DE LA REVOLUCION EMANCIPADORA LA SIGUE VIOLANDO.

La obligatoriedad el USO DEL CASCO Y CINTO DE SEGURIDAD POR LOS MOTOCICLISTAS Y AUTOMOVILISTAS.

La prohibición de fumar en recinto privado.

La penalización de la alcoholemia antes de protagonizar un accidente de tránsito, violan el artículo 33 de la Constitución de la Revolución Emancipadora que deja excenta de la AUTORIDAD PUBLICA la conducta de los SOBERANOS que no afectan derechos de terceros.

Evidentemente el NO USO DEL CASCO no afecta a terceros, quien sube a un vehículo de dos ruedas sin él es conciente que puede serle perjudicial, de ahí a que un tercero se sienta perjudicado es una simple suposición de la "AUTORIDAD" que no tolera la Constitución de la Revolución Emancipadora.

Igual cosa para los automovilistas.

Quienes abordan un vehículo de cuatro ruedas sin utilizar el cinto de seguridad es conciente de que puede perjudicarlo, de ahí a que un tercero se sienta perjudicado es una simple suposición de la "AUTORIDAD" que no tolera la Constitución de la Revolución Emancipadora.

Quien dirige un vehículo de dos ruedas es inconciente si lo hace tomado pues con dos piernas ya es difícil mantener el equilibrio, no así con quienes dirigen vehículos cuatro ruedas, que así no lo piense es una suposición de la "AUTORIDAD", que no tolera la Constitución de la Revolución Emancipadora.

A pesar de 19 años de vigencia de la Constitución de la Revolución Emancipadora que prohíbe a los legisladores o a cualquier otro poder del Estado delegar sus poderes, gracias a la nueva Ordenanza de Tránsito Asuncena "LA AUTORIDAD" puede obviar la ordenanza y ordenar otra cosa distinta de lo que ella manda.

Igual cosa ocurre con el COMISO de los vehículos mal estacionados, figura que no tolera como penalización la Constitución de la Revolución Emancipadora.

Top. Eugenio Samudio

Los Parlamentarios no pueden legislar en contra de la libertad y los bienes del soberano

APOYE EL FORO POLITICO INTERPARTIDARIO
A NIVEL NACIONAL
ENTREEN LA PAGINA

WWW.CONCIENCIASCIUDADANAS.WORDPRESS.COM

Artículo 2.- DE LA SOBERANIA

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

"Ya no podemos pedirle a Dios que nos haga la Constitución ni las Leyes, debemos hacerlas nosotros"

José Carlos Rodríguez

LA VISION DE LOS PROLETARIOS

PRIMER TOMO / CONFERENCIA 1

¿Qué es y qué busca Antorcha Obrera?

primer esbozo completo de una verdadera ideología obrera; antes nada de esto existía), la clase obrera participa como masa, mas no como clase consciente de sí. No tiene ideología, no tiene una filosofía, no tiene conciencia de sí misma como clase y, lo que es más importante, no tiene su partido, ni tiene sus líderes propios. Así, participa y lucha porque es una clase revolucionaria por su posición dentro de la economía, pero, finalmente, sus debilidades históricas determinan que acabe siendo usada por la burguesía.

La burguesía usó a los obreros para ganar el

poder y ya que estuvo arriba se volvió contra ellos. Esto se manifiesta en la ley Le Chapelier y se manifiesta en toda la represión obrera que vamos a ver un poco más adelante. Y hay que añadir, sin falta, que esto mismo le pasará siempre a la clase obrera, mientras no tenga su propio partido político, mientras no tenga sus propios líderes obreros, claros de lo que hay que hacer.

Mientras la clase obrera no se organice en forma revolucionaria e independiente, le pasará lo que le está pasando en Filipinas; ahí está pasando algo parecido. Son los obreros los que salen a la calle, son los

obreros los que se están muriendo (porque no crean que son los ricos burgueses; como los franceses, están metidos en sus casas, escondidos como unas ratas), y van a ver cómo, a la larga, son los que menos van a ganar ¿Por qué? Porque en Filipinas también están participando sin dirección y sin conciencia propias. Esa señora, Corazón Aquino, si gobierna sus cabellos ya se me hace mucho; ella es un instrumento del imperialismo yanqui y, evidentemente, una vez más, están engañando a los obreros. Miren cómo la lección francesa sigue siendo vigente. Algo semejante está pasando en Haití ¿quiénes están muriendo en Haití? Los trabajadores, los obreros. Los



manipuladores burgueses dicen "ya conquistamos la democracia". No es cierto. También los franceses decían "conquistamos la democracia, conquistamos la libertad". Sí, pero la habían conquistado los burgueses, los obreros siguieron abajo. Y lo mismo pasa en Haití.

Insisto compañeros: ahí está muy claro cómo la lección francesa sigue siendo real, sigue siendo actual. Nosotros debemos aprender la lección si queremos que no nos pase lo mismo, tenemos que educarnos, organizarnos, formar nuestros propios líderes

La Ley Forestal y la Ambiental son corruptas pues violan el derecho de propiedad de los soberanos, al imponerle un encargo Social, que corresponde solucionar a la Sociedad como un Todo.

Los funcionarios públicos no pueden apropiarse de los bienes públicos ni coimear

ESTUDIO TECNICO DEAGRIMENSURA
del Top. Eugenio Samudio
Mensura de Terrenos Urbanos y Rurales
Levantamientos Planialtimetricos
Planos
Guillermo Arias 1155-0983891536

**EL QUE TIENE UN PEDAZO DE TIERRA,
UN TECHO, UNA FAMILIA, Y DEBE A
SU TRABAJO EL SUSTENTO DE SUS
VIDAS, ES UN HOMBRE Y SEÑOR DE SI
MISMO, ES LIBRE EN EL MEJOR DE
LOS SENTIDOS**

Los Jueces no pueden juzgar obviando la Constitución y las leyes.

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El soberano pueblo paraguayo, no necesita ni defensores del pueblo, ni gobernantes, si Funcionarios Públicos a su servicio, probos, capaces y trabajadores, sean en el ambito Legislativo, Judicial o Ejecutivo, sean municipales, departamentales o nacionales.

PARECIDO Y DIFERENCIA ENTRE LA REVOLUCION DE LA INDEPENDENCIA Y LA REVOLUCION EMANCIPADORA DEL PARAGUAY.

Las dos grandes revoluciones paraguayas se basaron en sendos golpes de Estado.

La Revolución de la Independencia del yugo Español se realiza por la descendencia de los propios conquistadores españoles cuando esta se considera lo suficiente fuerte como para reemplazarlos en el poder. No hubo intenciones de transmitir el poder al pueblo en esta Revolución, tal es así que el último déspota criollo sólo descavalgo con una segunda revolución.

La Revolución Emancipadora se realiza por los propios amigos del último Dictador cuando estos se creyeron lo suficientemente fuertes como para reemplazarlo en el poder.

Con la Revolución Emancipadora las mentes más brillantes del país aprovechando el entorno democrático en la región desvían la Revolución vía constituyente hacia reivindicaciones largamente acariciadas por los paraguayos a través de su historia como pueblo entre las maspreciadas la SOBERANIA POPULAR.

Ciento setenta y ocho años duró en Paraguay el desplazamiento del poder de los españoles hacia los gobernantes criollos.

Doscientos años después de la Revolución

Los salarios de primer mundo que se estan dando los Funcionarios Públicos, y que los propios soberanos no se dan asimismo, es un atentado contra el Pueblo Paraguayo.

Francesa, le alcanza al Paraguay la Revolución Emancipadora.

El 2 y 3 de febrero de 2011 cumplirá 22 años la Revolución Emancipadora.

El 14 y 15 de mayo de 2011 cumplirá 200 años la Revolución de la Independencia.

En el Bicentenario de la Independencia del Paraguay, lo que realmente debemos festejar como pueblo son los paradigmas de la Revolución Emancipadora, pues esta nos distingue en todo el continente americano como el único pueblo SOBERANO.

El paraguay ya no debe ser gobernado debe gobernar.

Herramientas para ello lo ha consagrado la propia Constitución de la Revolución Emancipadora, primero al establecer que el pueblo sólo delega el poder a través del voto no su voluntad ya que es esta la que determina la ley de las leyes la Constitución Nacional.

En segundo lugar al declarar a las autoridades electivas FUNCIONARIOS PUBLICOS.

Y por último al establecer que el pueblo paraguay ejerce su soberanía a través de sus partidos políticos ORIENTANDO LA POLITICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

Es hora que la generación de la Emancipación Paraguaya, ejerza la SOBERANIA instalando el PRIMER FORO POLITICO INTERPARTIDARIO como forma de hacer realidad la ORIENTACION DE LA POLITICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

Si en el norte de AFRICA las redes sociales han servido para moverle el piso a los dictadores, en el Paraguay puede servir como medio de intercambio para el ejercicio de la SOBERANIA, controlando a los funcionarios públicos y estableciendo las prioridades nacional a corto, mediano y largo plazos.

EL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO ES UN ROBO AL PUEBLO Y UN ABUSO DE PODER

El subsidio Estatal a los Partidos Políticos, es un deber de primera magnitud del Estado, ya que la plata del Estado debe ser utilizada en primer lugar en favor del Soberano, es decir de los propietarios del estado: El Pueblo en General.

**SE VENDE
CONDOMINIO
CERRADO
EN PEDRO
JUAN
CABALLERO
CONSULTAR
0983-891536**

DE LA LIBERTAD Y LA INTIMIDAD

"Que la única finalidad por la cual EL PODER puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque lo haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería lo mas acertado o mas justo. **ESTAS SON BUENAS RAZONES PARA DISCUTIR, RAZONAR Y PERSUADIRLE, PERO NO PARA OBLIGARLE O CAUSARLE ALGUN PERJUICIO SI OBRA DE MANERA DIFERENTE.**" John Stuart Mill

CONCIENCIA CIUDADANA

Este documento ha sido descargado de <http://www.escolar.com>

ARISTÓTELES POLÍTICA

Termino aquí el examen de las constituciones justamente renombradas de Esparta, Creta y Cartago.

Capítulo IX
Consideraciones acerca de varios legisladores

Entre los hombres que han publicado un sistema sobre la mejor constitución los hay que jamás manejaron los negocios públicos, habiendo sido simples particulares, y ya hemos citado todo lo que de los mismos merecía alguna atención. Otros han sido legisladores, ya en su propio país, ya en países extranjeros, y ellos mismos han gobernado. Entre éstos, unos se han limitado a dictar leyes y otros han fundado también Estados. Licurgo y Solón, por ejemplo, ambos dictaron leyes y fundaron gobiernos.

Ya hemos examinado la constitución de Lacedemonia. En cuanto

a Solón, es un gran legislador a los ojos de los que le atribuyen haber destruido la omnipotencia de la oligarquía, haber puesto fin a la esclavitud del pueblo y haber constituido la democracia nacional mediante un debido equilibrio de instituciones, que son oligárquicas en lo relativo al senado del areópago, aristocráticas en punto a la elección de los magistrados, y democráticas en lo referente a la organización de los tribunales. Pero también es cierto que Solón conservó en la misma forma que los encontró el senado del areópago y el principio de elección para los magistrados, y lo único que hizo fue crear el poder del pueblo, abriendo el camino de las funciones judiciales a todos los ciudadanos. En este sentido se le echa en cara el haber destruido el poder del senado y el de los

magistrados elegidos, haciendo la judicatura, designada por la suerte, dueña y soberana del Estado. Una vez establecida esta ley, las adulaciones de que era objeto el pueblo, como si fuera un verdadero tirano, dieron origen a que se pusiera al frente de los negocios la democracia tal como reina en nuestros días. Efialto mermó las atribuciones del areópago, y lo mismo hizo también Pericles, que llegó hasta fijar un salario a los jueces; y siguiendo el ejemplo de ambos, cada demagogo ensalzó la democracia más y más, hasta el punto en que la vemos hoy. Pero no es de creer que haya sido esta la primera intención de Solón, pues estos caminos sucesivos han sido más bien accidentales. Y así, el pueblo, orgulloso por haber conseguido la victoria naval en la guerra Médica, descartó de las funciones públicas a los hombres virtuosos, para

poner los negocios del Estado en manos de demagogos corruptos. Solón sólo había concedido al pueblo la parte indispensable del poder, es decir, la elección de los magistrados y el derecho de obligarles a que le dieran cuenta de su conducta, porque sin estas dos prerrogativas el pueblo es esclavo u hostil. Pero todas las magistraturas fueron dadas por Solón a los ciudadanos distinguidos y a los ricos poseedores de quinientos modios de renta, a los zeugitas y a la tercera clase, compuesta de caballeros; la cuarta, que era la de los mercenarios, no tenía acceso a ningún cargo público.

Zaleuco dio leyes a los locrios apizefirios; y Carondas de Catania, a su ciudad natal y a todas las colonias que fundó Calcis en Italia y Sicilia. A estos dos nombres, algunos autores añaden el de Onomácrita, el primero,

LA INTIMIDAD

"Se precisó que la intimidad se proyectaba en dos dimensiones: como secreto de la vida privada (sentido estricto) y como libertad (sentido amplio). La primera dimensión ofrecería la visión tradicional de la intimidad marcadamente individualista y portadora de facultades de exclusión de signo negativo. La segunda, confería a la intimidad el carácter de LIBERTAD PÚBLICA y la habilitaría para enfrentar las amenazas que en un mundo moderno se cierne sobre ella. Concluye la Corte..."

Corte Constitucional de la República de Colombia

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO 1789 - DE LA CONTRIBUCION PUBLICA

a.13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable una contribución común. Esta contribución debe ser repartida por igual entre todos los ciudadanos, en razón de sus facultades

a.14. Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismo o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su cuantía, su asiento, cobro y duración.

a.15. La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración.

CONCIENCIA CIUDADANA

EL PARTIDO COLORADO DE LA PRIMERA CLASE DE DEMOCRACIA A LA QUINTA CLASE

Después de protagonizar el Partido Colorado la instalación en el Paraguay del Estado de Derecho o la primera clase de democracia conforme con las definiciones del ESTAGIRITA, en la constituyente de 1991 a 1992, el 15 de enero de 2011, en su propia casa protagoniza un acto propio de la quinta clase de democracia, traspasando la soberanía de los Estatutos a la multitud al mando del demagogo más notable que milita en las filas del Partido.

Para poder catalogar la diferencia entre la primera clase de la democracia y la quinta, es importante leerle un poco al ESTAGIRITA

"La igualdad es la que caracteriza la primera especie de democracia y la

igualdad fundada por la ley en esta democracia significa que los pobres no tendrán derechos más extensos que los ricos, y que ni unos ni otros serán exclusivamente soberanos, sino que lo serán todos en igual proporción. Por tanto, si la libertad y la igualdad son, como se asegura, las dos bases fundamentales de la democracia, cuanto más completa sea esta igualdad en los derechos políticos, tanto más se mantendrá la democracia en toda su pureza; porque siendo el pueblo en este caso el más numeroso, y dependiendo la ley del dictamen de la mayoría, esta constitución es necesariamente una democracia. Esta es la primera especie de democracia.

DEMOCRACIA

"Democracia significa que aquellos que están controlados por la ley tienen el poder y la libertad de modificar la ley en base a reglas convenidas, e incluso modificar tales reglas y significa algo más, significa una especie de autocontrol colectivo sobre la mecánica estructural de la historia" (Right Mills)

"Una quinta especie tiene las mismas condiciones, pero traspasa la soberanía a la multitud, que reemplaza a la ley; porque entonces la decisión popular, no la ley, lo resuelve todo. Esto es debido a la influencia de los demagogos."

La constitución de la Revolución Emancipadora estatuye el estado de derecho estableciendo taxativamente que son NULOS LOS ACTOS Y LAS DISPOSICIONES DE AUTORIDAD CONTRARIOS A SUS MANDATOS.

Los estatutos del Partido Colorado se establecieron con el mismo mecanismo que la Constitución de

la Revolución Emancipadora y siendo el Partido Colorado un partido democrático de primera se hubiese respetado el mismo en la Convención del 15 de enero no caer en la quinta categoría de la democracia conocida como demagogia en la que la multitud adquiere la soberanía al mando del demagogo en reemplazo de la soberanía del Estatuto.

En este nuevo aniversario de la Revolución Emancipadora es bueno reflexionar sobre estos desvíos que no permiten la afirmación definitiva del ESTADO DE DERECHO o DEMOCRACIA DE PRIMERA al decir del viejo ARISTOTELES.

CULPABLES DEL PAIS DEL REVES

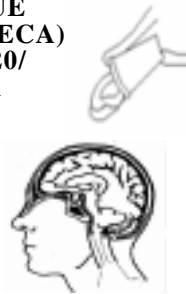
VIOLADORES DEL ARTICULO 33° CN

COMISION INTERINSTITUCIONAL QUE OBLIGA AL USO DEL CASCO, EL CINTO DE SEGURIDAD Y PENALIZA LA ALCOHOLEMIA.

"No hay, pues, buen gobierno sino donde en primer lugar se obedece la ley, y después, la ley a que se obedece, está fundada en la razón; porque podría también prestarse obediencia a leyes irracionales."

ARISTOTELES

"CONVENCERSE QUE LA LEY 1642 (LEY SECA) Y LA ORDENANZA 20/2004 NO VIOLAN LA CONSTITUCION, NI VIOLA EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS JOVENES DE 18 AÑOS Y MAS Y TAMBIEN DE LOS ADULTOS"



**CONCIENCIA CIUDADANA
EL VIOLADOR CONSUECUDINARIO
DEL ARTICULO 33 DE LA
CONSTITUCION NACIONAL RECIBIO
SU MERECIDO CAYO DE LA
MOTOCICLETA EN LA QUE
PERSEGUIA A UN MOTOCICLISTA SIN
CASCO.**

Todo soberano paraguayo que sabe leer y escribir sabe que la voluntad suprema es la del pueblo, y esta voluntad no puede ir en su perjuicio salvo que tengan la mente igual a la del violador consuetudinario del artículo 33 de la CN.

Y por voluntad del pueblo los constituyentes declararon que LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS QUE NO PERJUDICAN A TERCEROS NI AL ORDEN PUBLICO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCION, está exenta de la AUTORIDAD PUBLICA.

El no uso del casco sólo puede perjudicar a quien toma esa decisión nunca a un tercero salvo que obligue al acompañante a viajar con él.

En este caso la conducta criminal está en atentar contra la libertad de un tercero, no en el uso

o no del casco.

Igual que el uso del casco, el no uso del cinto de seguridad sólo perjudica a quien no lo usa, por tanto ambas conductas están exentas de la AUTORIDAD PUBLICA, conforme con EL ARTICULO 33 DE LA CONSTITUCION DE LA R E V O L U C I O N EMANCIPADORA.

El manejo de un vehículo por un conductor alcoholizado sólo es perjudicial a terceros en el momento que cause perjuicio a terceros.

Colocar a la Policía Nacional y al Ministerio Público como coadyuvantes de los VIOLADORES DE LA CONSTITUCION, es la mayor de las V I O L A C I O N E S CONSTITUCIONALES que tiene al soberano pueblo paraguayo como víctima y espectador.

**Artículo 33.- (CN) DEL DERECHO
A LA INTIMIDAD**

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. **LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARÁ EXENTA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.**

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

**PARA QUE DEBE EXISTIR
DEMOCRACIA ?**

Debe existir democracia "para" que aquéllos que cuentan con determinadas propiedades y que por ello tienen intereses en los avatares del Estado puedan controlar adecuadamente las decisiones del Parlamento, garantizando así la compatibilidad entre la existencia misma del Estado, el mantenimiento de la propiedad privada en general y de la suya específica en particular.

Locke

"No importa que el individuo sea libre políticamente si después no es libre socialmente. Por debajo de la "no libertad", como sujeción al poder del príncipe, hay una "no libertad" más profunda (...) y más difícilmente extirpable: la "no libertad" como sumisión al aparato productivo y a las grandes organizaciones del consenso y del disenso que la sociedad corporativa inevitablemente genera en su seno."

Norberto Bobbio

"DIEZ LIBERTADES DE PALABRA NO VALEN UNA LIBERTAD DE ACCION Y SOLO ES LIBRE EN REALIDAD EL QUE VIVE DE LO QUE ES SUYO"

Juan Bautista Alberdi

**SABIDURIA QUE DURA MAS DE
2300 AÑOS**

"Poseer todo lo que se ha manester y no tener necesidad de nadie, he aquí la verdadera independencia. La extensión y la fertilidad del territorio deben ser tales que todos los ciudadanos puedan vivir tan desocupados como corresponde a hombres libres y sobrios."

Aristóteles

**EL PARADIGMA DEL PARAGUAYO DEBE SER LA
CONQUISTA DE LA SOBERANIA ECONOMICA**

**CODIGO CIVIL
LEY N° 1.183**

Art.8°.- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

EL FUTBOL ES UN CIRCO

"Comparo el fútbol brasileño con un circo. Hay los payasos, los domadores de León, los presentadores y nosotros los jugadores, que tal vez seamos los malabaristas"

Romario

**OPININIONES HAY MILES
VERDAD HAY UNA SOLA**

CONCIENCIA CIUDADANA

TEORÍA DE LA CLASE OCIOSA THORSTEIN VEBLEN

Ediciones elaleph.com

de las humanidades -las ramas del saber que se concibe que favorecen a la cultura, el carácter, los gustos y los ideales tradicionales- por esas otras ramas del conocimiento que favorecen la eficiencia cívica e industrial. Para expresar la misma cosa en otras palabras, esas ramas del conocimiento que favorecen la eficiencia (en último término la eficiencia productiva) han ido ganando gradualmente terreno sobre aquellas ramas que favorecen un mayor consumo, o una inferior eficiencia industrial, y un tipo de carácter adecuado al régimen de status. En esta adaptación del esquema instructivo, las escuelas superiores se han encontrado, por lo común, del lado conservador; cada paso que han dado hacia delante ha tenido hasta cierto punto carácter de concesión. Las ciencias han entrado en la disciplina del erudito, abriéndose paso a la fuerza desde fuera, por no decir desde abajo. Es notable que las humanidades, que han cedido tan a regañadientes terreno a las ciencias, están

uniformemente adaptadas para modelar el carácter del estudiante con arreglo a un esquema de consumo tradicional y egocéntrico: un esquema de contemplación y goce de la verdad, la belleza y el bien con arreglo a una pauta convencional de propiedad y excelencia, la

propia habituación al punto de vista arcaico decoroso, el ideal encarnado en la máxima fruges consumere nati. En las escuelas que han sido modeladas por una cultura de clase ociosa y se basan en ella, esa actitud no debe resultar sorprendente. Los fundamentos

tradición, son i g u a l m e n t e característicos del temperamento arcaico y de la teoría de la vida propios de la clase ociosa. Por ejemplo, se considera «superiores», «más nobles», «más dignos», el goce y la tendencia derivada de la contemplación habitual de la vida, ideales, especulaciones y métodos de consumir tiempo y cosas en boga en la clase ociosa de la Antigüedad clásica, que a los que resultan a este respecto de una familiaridad análoga con la vida cotidiana y el conocimiento y aspiraciones de la humanidad corriente de una comunidad moderna. Ese saber, el contenido del cual es un conocimiento profundo de los hombres y las cosas actuales, es, en comparación con el clá- THORSTEIN VEBLEN

412 sico, «inferior», «bajo», «innoble», a veces se llega a aplicar a este conocimiento realista de la humanidad y la vida cotidiana el epíteto de «subhumano» Esta afirmación de los defensores de las humanidades



característica saliente de la cual es el ocio, otium cum dignitate. Los defensores de las humanidades han sostenido, en un lenguaje velado por su

expresos, basándose en los cuales se ha tratado, hasta donde es posible, de mantener intactas las pautas y métodos de cultura recibidos por

**ESCRIBANA STELLA MARIS
SAMUDIO DE RODRIGUEZ**
Testanova n° 388 c/Guillermo Arias
Tel 021-480612 - Frente al
Centro Urbano San Antonio (CUSA)

LA SEGURIDAD JURIDICA

"ES LA ESTRUCTURA LEGAL DE UNA
SOCIEDAD BASADA EN LA LIMITACION
DEL PODER."

HANA FISCHER